

|                                                                                                                                                                                      |                                |                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>AUTORIDAD</b><br>DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO<br><small>JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE</small> | <b>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</b> | <br><b>BOLIVIA</b> |
| Versión 3                                                                                                                                                                            | Código: R-0354                 |                                                                                                       |

En la ciudad de Santa Cruz, a horas... Diez y cincuenta y cinco (10:55) del día **MARTES**, **ONCE** de **MARZO** del año dos mil veinticinco (**11/03/2025**), me apersoné al domicilio señalado ubicado en la **AV. OMAR CHAVEZ ORTIZ N° 1147, ESQUINA SOLIZ DE OLGUIN**, a objeto de notificar al Sr. **CARLOS ENRIQUE RIBERA PAZ** con C.I. **7727275**, representante legal de la empresa **CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L.**, quien no fue encontrado (a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con el (la) **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00083-25** de fecha **06/03/2025** y copia de proyecto de desarrollo aprobado.

Por lo que se procedió a:

☒ Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación al Sr. (a) Daniela Padilla Aguilera con C.I. N° 8232010 mayor de 14 años, en su calidad de Encargada del Administrativo

☐ Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente. Interviniendo en la mencionada actuación el Sr. (a) \_\_\_\_\_, persona mayor de 18 años, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

  
 FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Daniela Padilla A.  
 C.I.: 8232010

  
 FIRMA Y SELLO DE LA OLA SERVIDOR (A) PÚBLICO (A)  
**PROFESIONAL IV DPTO. JURIDICO**  
**DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ**  
**AUTORIDAD DE FISCALIZACION**  
**DEL JUEGO**

### TESTIGO DE ACTUACION

Nombre: .....

C.I.: .....



CITE: AJ/DRSC/DJ/RAA/83/2025

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00083-25

R-0012

Santa Cruz, 06 de marzo de 2025

### VISTOS:

La nota con CITE: CCLF DL 047/2025, presentada en fecha 25 de febrero de 2025, en las oficinas de la Autoridad de Fiscalización del Juego, por la empresa "**CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L.**", representada legalmente por CARLOS ENRIQUE RIBERA PAZ en virtud al Testimonio Poder N° 33/2023 de fecha 31 de julio de 2023, el Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/313/2025 de 05 de marzo de 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/177/2025 de 06 de marzo de 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

### CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024 se designa al Lic. Cristian Alvarado Rosas, en el cargo de Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

### **CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y lo reglamentado por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

### **CONSIDERANDO III:**

Que, la empresa **"CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L."**, mediante nota con CITE: CCLF DL 047/2025, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 809 de 25 de febrero de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"RASPA Y GANA CON CREDICASAS"** acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 7727275, a nombre de CARLOS ENRIQUE RIBERA PAZ, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1013955027, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1013955027, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 4.419/1999 de fecha 16 de diciembre de 1999, **5)** Testimonio Sobre Modificación a la Cláusula Cuarta por Ampliación de Plazo N° 7783/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, **6)** Testimonio sobre Transferencia de Cuotas de Capital N° 99/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, **7)** Testimonio Poder N° 33/2023 de fecha 31 de julio de 2023 a favor de CARLOS ENRIQUE RIBERA PAZ, **8)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 25 de febrero de 2025, suscrita por CARLOS ENRIQUE RIBERA PAZ, **9)** Copia simple de Matrícula Computarizada N° 7.01.0.20.0011483 de Derechos Reales, de fecha 18 de febrero de 2025, **10)** Copia simple de Plano de Ubicación y Uso de Suelo N° 121489, de fecha 28 de diciembre de 2023, **11)** Copia simple de Certificado Catastral N° 219031, de fecha 12 de enero de 2024, **12)** Facturas Nos. 22 y 23 de PEÑA MAPATOTO DAVID, ambas de fecha 15 de febrero de 2025, **13)** Factura No. 0234 de COMSER Marco, de fecha 15 de febrero de 2025, **14)** Cotización de ELECTRONICA DE CONSUMO SURE LTDA., de fecha 04 de febrero de 2025, **15)** Cotización de Televisor de MAS HOGAR S.A., de fecha 04 de febrero de 2025, **16)** Copias simples de Notas de Venta Nos. 010184 y 010183 de IDEAS DEL SUR, ambas de fecha 11 de febrero de 2025, **17)** Copia simple de Proforma No. 002463 de Dávila ELECTRODOMESTICOS, de fecha 10 de febrero de 2025, **18)** Certificación de Lotes de Terreno para Sorteo, **19)** Declaración Jurada de Premios Ofertados, de fecha 25 de febrero de 2025, **20)** Declaración Jurada sobre los lotes de terrenos, de fecha 25 de febrero de 2025, **21)** Declaración Jurada sobre las tarjetas ofertadas, de

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**



fecha 25 de febrero de 202, y **22)** Proyecto de Promoción Empresarial; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRSC/DF/INF/313/2025 de 05 de marzo de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Santa Cruz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **"CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L.", CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del párrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"RASPA Y GANA CON CREDICASAS"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRSC/DJ/INF/177/2025 de 06 de marzo de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"RASPA Y GANA CON CREDICASAS"** presentada por la empresa **"CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L.", CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del párrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **"CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

#### **POR TANTO,**

El Director Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00024-24 de 27 de febrero de 2024, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **"CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L."**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"RASPA Y GANA CON CREDICASAS"** conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"RASPA Y GANA CON CREDICASAS"** de la empresa **"CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L."**, se desarrollara bajo las modalidades de:

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**



**SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos I, II y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores de acuerdo al proyecto de promoción empresarial, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardara relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme al reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del párrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en todos los casos de entrega de premios donde el o los ganadores no hubiesen recogido sus premios en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en un lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente iniciara a partir del día siguiente de la fecha programada para la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevara un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (Nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**



periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Con relación a la caducidad, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo programado en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

**AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado aperturado por Notario de Fe Publica, que deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital, que deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**



Conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

| PREMIOS OFERTADOS                                                     |                 |          |                       |                   |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|-----------------------|-------------------|
| Descripción del premio                                                | Observación     | Cantidad | Precio Unitario (Bs.) | Precio Total (Bs) |
| GORRAS PERSONALIZADAS CON SUBLIMACIÓN FULL COLOR TIPO CAMIONERO       | MODALIDAD: AZAR | 2250     | 28.00                 | 63,000.00         |
| COOLER TÉRMICO CAPACIDAD PARA 6 LATAS CON LOGO BORDADO                | MODALIDAD: AZAR | 2000     | 26.00                 | 52,000.00         |
| LLAVERO DESTAPADOR DE ALUMINIO CON SERIGRAFIADO UN SOLO COLOR         | MODALIDAD: AZAR | 4250     | 6.00                  | 25,500.00         |
| "20 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO  | MODALIDAD: AZAR | 2865     | 139.20                | 398,808.00        |
| "30 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO  | MODALIDAD: AZAR | 500      | 208.80                | 104,400.00        |
| "50 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO  | MODALIDAD: AZAR | 200      | 348.00                | 69,600.00         |
| "100 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO | MODALIDAD: AZAR | 100      | 696.00                | 69,600.00         |
| "500 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO | MODALIDAD: AZAR | 25       | 3,480.00              | 87,000.00         |
| "1,000 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O                  | MODALIDAD: AZAR | 10       | 6,960.00              | 69,600.00         |

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



| DINERO EN EFECTIVO                                                                                                                                           |                                                             |               |                          |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|-------------------|
| LOTE DE TERRENO<br>PREDILECTA IV (UV. 607 -<br>MZ. 105 - LT 2)                                                                                               | MODALIDAD<br>SORTEO                                         | 1             | 16,704.00                | 16,704.00         |
| LOTE DE TERRENO<br>PREDILECTA IV (UV. 607 -<br>MZ. 105 - LT 27)                                                                                              | MODALIDAD<br>SORTEO                                         | 1             | 16,704.00                | 16,704.00         |
|                                                                                                                                                              |                                                             |               | <b>TOTAL</b>             | <b>972,916.00</b> |
| PREMIOS OFERTADOS                                                                                                                                            |                                                             |               |                          |                   |
| Descripción del premio                                                                                                                                       | Observación                                                 | Cantidad      | Precio Unitario<br>(Bs.) | Precio Total (Bs) |
| TV SURE 32" ANDROID 12<br>SMART HD MODEL:<br>ISDBT-HD32SMART                                                                                                 | MODALIDAD<br>CUALQUIER OTRO<br>MEDIO DE ACCESO<br>AL PREMIO | Indeterminado | 1,349.00                 | Indeterminado     |
| TV 32" - NEXT-G<br>PANTALLA LED HD,<br>SISTEMA OPERATIVO<br>ANDROID TV 11, MARCO<br>INFINITO, COMANDO DE<br>VOZ, CONEXIÓN<br>BLUETOOTH, HDMI,<br>DOLBY AUDIO | MODALIDAD<br>CUALQUIER OTRO<br>MEDIO DE ACCESO<br>AL PREMIO | Indeterminado | 1,430.00                 | Indeterminado     |
| TELEVISOR IFALCON DE<br>32 PULGADAS                                                                                                                          | MODALIDAD<br>CUALQUIER OTRO<br>MEDIO DE ACCESO<br>AL PREMIO | Indeterminado | 1,550.00                 | Indeterminado     |
| TELEVISOR SKYWORTH<br>DE 32 PULGADAS                                                                                                                         | MODALIDAD<br>CUALQUIER OTRO<br>MEDIO DE ACCESO<br>AL PREMIO | Indeterminado | 1,600.00                 | Indeterminado     |
| TELEVISOR CHANGHONG<br>32"                                                                                                                                   | MODALIDAD<br>CUALQUIER OTRO<br>MEDIO DE ACCESO<br>AL PREMIO | Indeterminado | 1,484.00                 | Indeterminado     |

**Periodo de Duración de la promoción:**

La Promoción Empresarial **iniciará a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 31 de julio de 2025.**

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556



Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa "**CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L.**", deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SEPTIMO.-** La empresa "**CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L.**", a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

  
Cristian Alvarado Rojas  
DIRECTOR REGIONAL SANTA CRUZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DEL JUEGO AJ



CAR  
YLFV  
Cc: DRSC - DJ  
SIN  
Proceso  
Administrado  
Fs. Nueve (9)

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556



**PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCION EMPRESARIAL  
DE CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L**

**1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL.**

La Promoción Empresarial se denomina **"RASPA Y GANA CON CREDICASAS"**

**2. PERÍODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

La promoción empresarial se desarrollará: **A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 31 de julio de 2025.**

- **Periodo de Participación Modalidad de Premiación "Sorteo"**

El **Periodo de participación** para ánforas autorizadas en **Santa Cruz**:

1er. Sorteo: A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización al 23 de mayo de 2025 hasta las 09:29 am.

2do. Sorteo: es a partir del 23 de mayo de 2025 a horas 09:30 am. al 28 de julio de 2025 hasta las 09:29 am.

El **Periodo de participación** para ánforas autorizadas en **Cochabamba**:

1er. Sorteo: A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización al 20 de mayo de 2025 hasta las 16:59 pm.

2do. Sorteo: es a partir del 20 de mayo de 2025 a horas 17:30 pm. al 25 de julio de 2025 hasta las 16:59 pm.

La Promoción Empresarial se desarrollará en las ánforas autorizadas en todas las sucursales de la Empresa CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L, tanto en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como en Cochabamba.

- **Periodo de Participación Modalidad de Premiación "Azar"**

El **Periodo de participación** para este tipo de Modalidad Azar será: A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 31 de julio de 2025 o **Hasta Agotar Stock o lo que ocurra primero**, en todas las oficinas autorizadas tanto la ciudad de **Santa Cruz de la Sierra** como en **Cochabamba**.

- **Periodo de Participación Modalidad de Premiación "Cualquier otro medio de acceso al premio"**

El **Periodo de participación** para este tipo de Modalidad Cualquier otro medio de acceso al premio será: A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización hasta el 31 de julio de 2025, en todas las oficinas autorizadas tanto la ciudad de **Santa Cruz de la Sierra** como en **Cochabamba**.





### 3. MODALIDADES DE PREMIACIÓN

La Promoción Empresarial "RASPA Y GANA CON CREDICASAS" empleará la siguiente modalidad de premiación:

- **AZAR "LAS TARJETAS"**

Las Tarjetas tendrán premios como ser: Gorras personalizada con sublimación full color tipo camionero + Llavero destapador de aluminio con serigrafiado un solo color (2,250 unidades), Cooler térmico capacidad para 6 latas con logo bordado + Llavero destapador de aluminio con serigrafiado un solo color (2,000 unidades) y montos de dinero (\$US) para ser aplicados a sus contratos vigentes o para realizar una nueva compra a plazo, que son los siguientes:

1.- **Gorras personalizada** con sublimación full color tipo camionero + **Llavero destapador** de aluminio con serigrafiado un solo color - 2. **Cooler térmico** capacidad para 6 latas con logo bordado + **Llavero destapador** de aluminio con serigrafiado un solo color - 3. **"20 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - 4. **"30 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - 5. **"50 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - 6. **"100 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - 7. **"500 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - 8. **"1,000 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO. (con más características detalladas en el punto N° 7).

En cada oficina autorizada el personal del área de Atención al Cliente tendrá las diferentes Tarjetas en físico para que cada cliente que cumpla con los requisitos que se mencionará en los siguientes puntos pueda participar, cabe mencionar que los premios como ser: **Gorras personalizada** con sublimación full color tipo camionero + **Llavero destapador** de aluminio con serigrafiado un solo color, **Cooler térmico** capacidad para 6 latas con logo bordado + **Llavero destapador** de aluminio con serigrafiado un solo color, **"20 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO, **"30 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO, **"50 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO, **"100 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO, **"500 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO, **"1,000 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO, contarán con una cantidad de stock limitado para cada mes; estos montos serán aplicados a sus contratos vigentes o para realizar una nueva compra a plazo.

| Detalle                              | Premios                                                                                                                        | Cantidad de Tarjetas |              |              |              |              | Totales      |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                                      |                                                                                                                                | Mar                  | Abr          | May          | Jun          | Jul          |              |
| Tarjetas Raspa y Gana con Credicasas | Gorras personalizada con sublimación full color tipo camionero + Llavero destapador de aluminio con serigrafiado un solo color | 450                  | 450          | 450          | 450          | 450          | 2,250        |
|                                      | Cooler térmico capacidad para 6 latas con logo bordado + Llavero destapador de aluminio con serigrafiado un solo color         | 400                  | 400          | 400          | 400          | 400          | 2,000        |
|                                      | 20 \$us Para descontar del valor del contrato o Dinero en efectivo                                                             | 573                  | 573          | 573          | 573          | 573          | 2,865        |
|                                      | 30 \$us Para descontar del valor del contrato o Dinero en efectivo                                                             | 100                  | 100          | 100          | 100          | 100          | 500          |
|                                      | 50 \$us Para descontar del valor del contrato o Dinero en efectivo                                                             | 40                   | 40           | 40           | 40           | 40           | 200          |
|                                      | 100 \$us Para descontar del valor del contrato o Dinero en efectivo                                                            | 20                   | 20           | 20           | 20           | 20           | 100          |
|                                      | 500 \$us Para descontar del valor del contrato o Dinero en efectivo                                                            | 5                    | 5            | 5            | 5            | 5            | 25           |
|                                      | 1,000 \$us Para descontar del valor del contrato o Dinero en efectivo                                                          | 2                    | 2            | 2            | 2            | 2            | 10           |
| <b>Totales</b>                       |                                                                                                                                | <b>1,590</b>         | <b>1,590</b> | <b>1,590</b> | <b>1,590</b> | <b>1,590</b> | <b>7,950</b> |



Para los premios de LAS TARJETAS se tiene que tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Cada mes se tendrá una cantidad limitada de los premios y montos mencionados en el cuadro superior, en base a la fluidez de los clientes que participen, porque se les entregará de forma aleatoria las diferentes Tarjetas. En caso de no llegar a entregarse la cantidad que se menciona mes a mes, ese saldo quedará habilitado para el próximo mes, así sucesivamente hasta finalizar la campaña.
- Si el cliente llega a pagar de forma total su lote de terreno y tiene un sobrante del monto de la Tarjeta, ese monto se aplicará a un nuevo contrato a plazo que se generará de manera automática y el monto sobrante mencionado y se le descontará de las últimas cuotas de su plan de pago o en caso que el cliente no quisiera obtener un nuevo contrato a plazo el monto mencionado se le entregará en efectivo dentro del periodo de participación.
- Si el cliente llega a comprar al contado o hacer el pago total anticipado de su lote de terreno el monto de la Tarjeta, tendrá la opción que: se aplique a un nuevo contrato a plazo que se generará de manera automática y se le descontará de las últimas cuotas de su plan de pago o en caso que el cliente no quisiera obtener un nuevo contrato a plazo el monto mencionado se le entregará en efectivo dentro del periodo de participación.
- Si el cliente tiene uno o más lotes activos podrá escoger a que lote se le asignará el monto de la Tarjeta. Al contrato que se llegue a aplicar el monto de la tarjeta y quede cancelado, el saldo se podrá aplicar a otro contrato del mismo cliente. Y si a pesar de eso existe un sobrante, se aplicará a un nuevo contrato a plazo que se generará de manera automática y el monto sobrante mencionado y se le descontará de las últimas cuotas de su plan de pago o en caso que el cliente no quisiera obtener un nuevo contrato a plazo el monto mencionado se le entregará en efectivo dentro del periodo de participación.
- El monto asignado de la tarjeta se descontará del valor del contrato, debiendo formalizarse a través de una adenda de ajuste a su plan de pago (en beneficio del cliente).
- Las Tarjetas podrán ser aplicadas en favor del titular únicamente ya sea para un o más contratos activos o nueva compra, dentro del periodo de duración.
- El cliente una vez realizado el pago correspondiente que le habilita el reclamo de LA TARJETA tendrá hasta 31 de julio de 2025 o Hasta Agotar Stock o lo que ocurra primero, para solicitar la Tarjeta y reclamar el premio; y aplicarlo en favor de su contrato activo, nueva compra o se le entregará en dinero en efectivo de la tarjeta mencionada en oficinas autorizadas, detalladas en el presente documento.

Cabe mencionar que el registro de todos los premios de esta modalidad "AZAR" se llevará el registro en una base de datos de soporte magnético digital, con la información que se requiere de los ganadores.

- **SORTEO "LOTES DE TERRENO"**

Dentro del periodo de participación en la modalidad de sorteo, estarán habilitado los siguientes premios que se mencionarán a continuación:



| CANT. | DETALLE / DESCRIPCION                                     | MODALIDAD | Nº GANADORES |
|-------|-----------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| 1     | LOTE DE TERRENO PREDILECTA IV (UV. 607 - MZ. 105 - LT 2)  | SORTEO    | 1 CLIENTE    |
| 1     | LOTE DE TERRENO PREDILECTA IV (UV. 607 - MZ. 105 - LT 27) |           | 1 CLIENTE    |

Para poder participar, las fechas de sorteo y fecha de entrega de premios se mencionan en los puntos más adelante.

• **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO "INDETERMINADO"**

Dentro del periodo de participación los clientes que realicen su compra Al Contado, Pago Total Anticipado o su Pago Parcial Anticipado, podrán participar de esta modalidad de premiación con más detalles en específico en los siguientes puntos, los premios ofertados son:

| CANTIDAD      | DETALLE / DESCRIPCION                                                                                                                   | MODALIDAD                                |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| INDETERMINADO | TV SURE 32" ANDROID 12 SMART HD MODEL: ISDBT-HD32SMART                                                                                  | CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO |
|               | TV 32" - NEXT-G PANTALLA LED HD, SISTEMA OPERATIVO ANDROID TV 11, MARCO INFINITO, COMANDO DE VOZ, CONEXIÓN BLUETOOTH, HDMI, DOLBY AUDIO |                                          |
|               | TELEVISOR IFALCON DE 32 PULGADAS                                                                                                        |                                          |
|               | TELEVISOR SKYWORTH DE 32 PULGADAS                                                                                                       |                                          |
|               | TELEVISOR CHANGHONG 32"                                                                                                                 |                                          |

Se entregarán los televisores de 32" POR CLIENTE y no por la cantidad de lotes que realicen su compra ya sea AL CONTADO, PAGO PARCIAL y PAGO TOTAL ANTICIPADO esta medida de restricción será por mes, si en el próximo mes el cliente decide realizar una nueva compra estará nuevamente habilitado para la entrega del Televisor de 32", dentro del periodo de participación.

En cada oficina autorizada se podrá realizar la entrega correspondiente de los premios de los Televisores de 32" a los ganadores.

Cabe mencionar que el registro de todos los premios de esta modalidad "CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO" se llevará el registro en una base de datos de soporte magnético digital, con la información que se requiere de los ganadores.

➤ **TIPO DE PREMIACION**

Los tipos de premiación será para las siguientes modalidades:

- **VENTAS A PLAZO**
- **VENTAS AL CONTADO**
- **PAGO PUNTUAL O ADELANTO DE CUOTAS**
- **PAGO TOTAL ANTICIPADO**
- **PAGO PARCIAL ANTICIPADO**





Las Urbanizaciones habilitadas para la promoción serán las siguientes:

- METROPOLITANA
- METROPOLITANA II
- SUMUQUE IV
- SUMUQUE V
- SUMUQUE VI
- SUMUQUE VII
- LA PREDILECTA
- LA PREDILECTA I
- LA PREDILECTA II
- LA PREDILECTA III
- LA PREDILECTA IV
- AME TAUNA II
- AME TAUNA V
- AME TAUNA VI
- CUMBRE DE LAS AMERICA XI
- CUMBRE DE LAS AMERICA XVIII FASE II
- MERCADO BICENTENARIO

A realizarse durante el período de duración de la Promoción Empresarial y las mismas que deben cumplir con los requisitos a detallar:

- 3.1.1 **Venta a PLAZO:** Dentro del período de participación de la Promoción Empresarial, el cliente puede adquirir el lote de terreno a plazo que más le convenga en cualquiera de las siguientes urbanizaciones: **LA PREDILECTA, LA PREDILECTA I, LA PREDILECTA II, LA PREDILECTA III, LA PREDILECTA IV, SUMUQUE IV, SUMUQUE V, SUMUQUE VI, SUMUQUE VII, AME TAUNA II, AME TAUNA V, AME TAUNA VI, CUMBRE DE LAS AMERICAS XI, CUMBRE DE LAS AMERICAS XVIII FASE II Y MERCADO BICENTENARIO**, podrá participar de una de las modalidades de premios "AZAR" **LA TARJETA** (con más características detalladas en el punto N° 7), una vez realizado el pago de la cuota inicial, más la firma de contrato y plan de pago, se le entregara **UNA** de **LAS TARJETAS**.

El cliente también podrá participar de una de las modalidades de premios "SORTEO", habiendo depositado o pagado su cuota inicial correspondiente a la categoría que escoja, más la firma de contrato y plan de pago, recibirá 2 cupones para participar del sorteo de **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, (con más características detalladas en el punto N° 7).

- 3.1.2 **Venta AL CONTADO:** Dentro del periodo de participación, el cliente puede adquirir el lote de terreno que más le convenga en cualquiera de las siguientes urbanizaciones: **METROPOLITANA, METROPOLITANA II, LA PREDILECTA, LA PREDILECTA I, LA PREDILECTA II, LA PREDILECTA III, LA PREDILECTA IV, SUMUQUE IV, SUMUQUE V, SUMUQUE VI,**



**SUMUQUE VII, AME TAUNA II, AME TAUNA V, AME TAUA VI, CUMBRE DE LAS AMERICAS XI, CUMBRE DE LAS AMERICAS XVIII FASE II Y MERCADO BICENTENARIO.** Una vez realizado su compra Al Contado se le emitirá su certificado de pago total del lote, el cliente podrá participar de una de las modalidades de premios **"AZAR" LA TARJETA** (con más características detalladas en el punto N° 7) se le entregará **UNA** de **LAS TARJETAS**.

El cliente también podrá participar de una de las modalidades de premiación **"SORTEO"**, habiendo realizado su compra Al Contado, recibirá 5 cupones para participar del sorteo de **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, (con más características detalladas en el punto N° 7).

El cliente también tendrá la oportunidad de participar de una de las modalidades de premiación **"CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO"**, habiendo realizado su compra Al Contado, se llevará de forma inmediata **UN televisor de 32"** de la marca: TV SURE 32" ANDROID 12 SMART HD MODEL: ISDBT-HD32SMART o TV 32" - NEXT-G PANTALLA LED HD, SISTEMA OPERATIVO ANDROID TV 11, MARCO INFINITO, COMANDO DE VOZ, CONEXIÓN BLUETOOTH, HDMI, DOLBY AUDIO o TELEVISOR IFALCON DE 32 PULGADAS o TELEVISOR SKYWORTH DE 32 PULGADAS o TELEVISOR CHANGHONG 32". El lugar de la entrega de los Televisores será en las Oficinas Autorizadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y Cochabamba detalladas en el presente documento.

A solicitud de los clientes que compraron inicialmente a Plazo, que tenga su contrato firmado y quieren cambiar su tipo de compra al Contado, tendrán un tiempo máximo de 45 días a partir de la fecha del contrato a plazo para cancelar el terreno al contado. Una vez realizado el cambio del tipo de venta, de plazo al contado, se le emitirá su Certificado de pago total del lote de terreno, el cliente recibirá 3 cupones para participar de la modalidad **"SORTEO"**. Y también participará de la modalidad de premiación **"CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO"** (con más características detalladas en el punto N° 7).

- 3.1.3. **PAGO PUNTUAL, ADELANTO DE CUOTAS O VIGENTAMIENTO:** Dentro del periodo de participación, el cliente por todo pago de mensualidad que realice según plan de pago establecido en cualquiera de las siguientes urbanizaciones: **METROPOLITANA, METROPOLITANA II, SUMUQUE IV, SUMUQUE V, SUMUQUE VI, SUMUQUE VII, LA PREDILECTA, LA PREDILECTA I, LA PREDILECTA II, LA PREDILECTA III, LA PREDILECTA IV, AME TAUNA II, AME TAUNA V, AME TAUNA VI, CUMBRE DE LAS AMERICAS XI, CUMBRE DE LAS AMERICAS XVIII FASE II Y MERCADO BICENTENARIO.** El cliente podrá participar de una de las modalidades de premiación **"AZAR" LA TARJETA** (con más características detalladas en el punto N° 7), siempre y cuando el monto pagado sea igual o mayor a 100 \$us, en caso que sea menor el monto deberá pagar el N° de cuotas necesarias para que sea igual o mayor a los 100 \$us. Si el cliente desea adelantar el pago de sus cuotas y el monto es igual o mayor a 100 \$us también podrá participar. Si el cliente se encuentra en MORA con cuotas atrasadas para poder ser acreedor de la tarjeta deberá pagar las cuotas necesarias





para estar VIGENTE, siempre y cuando el monto pagado sea igual o mayor a 100 \$us., el cliente quedará habilitado y se le entregará **UNA** de **LAS TARJETAS**.

| Pago puntual, Adelanto de cuotas o Vigentamiento / "AZAR" |             |
|-----------------------------------------------------------|-------------|
| Detalle                                                   | Nº Tarjetas |
| Pago en estado MORA "ATRASADO, VENCIDO & EJECUCION"       | 1           |
| Pago Puntual (1)                                          | 1           |
| Pago Adelanto de cuotas, 2 hacia adelante                 | 1           |

El cliente también podrá participar de una de las modalidades de premiación "SORTEO", habiendo realizado el pago de su cuota mensual según su plan de pago, el cliente recibirá cierta cantidad de cupones (*Se detalla en el siguiente cuadro*) para participar del sorteo de **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, (*con más características detalladas en el punto N° 7*).

| Pago puntual, Adelanto de cuotas o Vigentamiento / "SORTEO" |            |
|-------------------------------------------------------------|------------|
| Detalle                                                     | Nº Cupones |
| Pago en estado "ATRASADO, VENCIDO & EJECUCION"              | 1          |
| Pago Puntual (1) cuota                                      | 2          |
| Pago Adelanto de cuotas, 2 hacia adelante                   | 3          |

3.1.4. **PAGO TOTAL ANTICIPADO:** Dentro del período de participación de la Promoción Empresarial, el cliente podrá hacer el Pago Total Anticipado de su lote terreno en cualquiera de las siguientes urbanizaciones: **METROPOLITANA, METROPOLITANA II, SUMUQUE IV, SUMUQUE V, SUMUQUE VI, SUMUQUE VII, LA PREDILECTA, LA PREDILECTA I, LA PREDILECTA II, LA PREDILECTA III, LA PREDILECTA IV, AME TAUNA II, AME TAUNA V, AME TAUNA VI, CUMBRE DE LAS AMERICAS XI, CUMBRE DE LAS AMERICAS XVIII FASE II Y MERCADO BICENTENARIO**. Una vez realizado su Pago Total Anticipado (A partir de los 500 \$us hacia adelante) se le emitirá su certificado de pago total del lote, el cliente podrá participar de una de las modalidades de premiación "AZAR" **LA TARJETA** (*con más características detalladas en el punto N° 7*) y se le entregará **UNA** de **LAS TARJETAS**.

El cliente también podrá participar de una de las modalidades de premiación "SORTEO", habiendo realizado su Pago Total Anticipado, el cliente recibirá cierta cantidad de cupones (*Se detalla en el siguiente cuadro*) para participar del sorteo de **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, (*con más características detalladas en el punto N° 7*).

| Pago Total Anticipado / "SORTEO" |            |
|----------------------------------|------------|
| Monto \$us                       | Nº Cupones |
| 500.00 a 1,999.99                | 3          |
| 2,000.00 hacia adelante          | 5          |





El cliente también tendrá la oportunidad de participar de una de las modalidades de premiación "CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO", habiendo realizado su Pago Total Anticipado, pagando o depositando un monto igual o mayor a los 2,000.00 \$us, se llevará de forma inmediata **UN televisor de 32"** de la marca: TV SURE 32" ANDROID 12 SMART HD MODEL: ISDBT-HD32SMART o TV 32" - NEXT-G PANTALLA LED HD, SISTEMA OPERATIVO ANDROID TV 11, MARCO INFINITO, COMANDO DE VOZ, CONEXIÓN BLUETOOTH, HDMI, DOLBY AUDIO o TELEVISOR IFALCON DE 32 PULGADAS o TELEVISOR SKYWORTH DE 32 PULGADAS o TELEVISOR CHANGHONG 32". El lugar de la entrega de los Televisores será en las Oficinas Autorizadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y Cochabamba, *(con más características detalladas en el punto N° 7)*.

- 3.1.5. **PAGO PARCIAL ANTICIPADO:** Dentro del período de participación de la Promoción Empresarial, el cliente podrá realizar el Pago Parcial según su plan de pago establecido y que se encuentre vigente en cualquiera de las siguientes urbanizaciones: **METROPOLITANA, METROPOLITANA II, SUMUQUE IV, SUMUQUE V, SUMUQUE VI, SUMUQUE VII, LA PREDILECTA, LA PREDILECTA I, LA PREDILECTA II, LA PREDILECTA III, LA PREDILECTA IV, AME TAUNA II, AME TAUNA V, AME TAUNA VI, CUMBRE DE LAS AMERICA XI y CUMBRE DE LAS AMERICAS XVIII FASE II Y MERCADO BICENTENARIO** Una vez realizado su Pago Parcial (A partir de los 300 \$us hacia adelante) el cliente podrá participar de una de las modalidades de premios "AZAR" **LA TARJETA** *(con más características detalladas en el punto N° 7)* y se le entregará **UNA de LAS TARJETAS**.

El cliente también podrá participar de una de las modalidades de premios "SORTEO", habiendo realizado su Pago Parcial, el cliente recibirá cierta cantidad de cupones *(Se detalla en el siguiente cuadro)* para participar del sorteo de **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, *(con más características detalladas en el punto N° 7)*.

| Pago Parcial / "SORTEO" |            |
|-------------------------|------------|
| Monto \$us              | Nº Cupones |
| 300.00 a 499.99         | 2          |
| 500.00 a 1,999.99       | 3          |
| 2,000.00 hacia adelante | 5          |

El cliente también tendrá la oportunidad de participar de una de las modalidades de premiación "CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO", habiendo realizado su Pago Parcial Anticipado, pagando o depositando un monto igual o mayor a los 2,000.00 \$us, se llevará de forma inmediata **UN televisor de 32"** de la marca: TV SURE 32" ANDROID 12 SMART HD MODEL: ISDBT-HD32SMART o TV 32" - NEXT-G PANTALLA LED HD, SISTEMA OPERATIVO ANDROID TV 11, MARCO INFINITO, COMANDO DE VOZ, CONEXIÓN

BLUETOOTH, HDMI, DOLBY AUDIO o TELEVISOR IFALCON DE 32 PULGADAS o TELEVISOR SKYWORTH DE 32 PULGADAS o TELEVISOR CHANGHONG 32". El lugar de la entrega de los Televisores será en las Oficinas Autorizadas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y Cochabamba, *(con más características detalladas en el punto N° 7)*.

#### UBICACIÓN DE ANFORAS AUTORIZADAS PARA EL SORTEO. -

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra se tendrán las siguientes ubicaciones:

| Ubicación de las ánforas autorizadas                                                                                                                               | Días y Horarios para depositar los cupones               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| - Oficina Central ubicada en la Av. Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz Olguín.<br>- Sucursal Cañoto: ubicada en la Avenida Cañoto esq. Monseñor Salvatierra s/n | De lunes a Domingo: Desde las 8:00 hasta las 18:30 horas |

En la ciudad de Cochabamba se tendrán las siguientes ubicaciones:

| Ubicación de las ánforas autorizadas                                               | Días y Horarios para depositar los cupones                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| - Sucursal Cochabamba: ubicada en la calle 25 de mayo entre Aroma y Uruguay S-0748 | De lunes a viernes: Desde las 8:00 hasta las 18:00 horas<br>Sábado: Desde 08:00 a 13:00 horas |

#### PROCEDIMIENTO PARA CUPONES. -

Participarán: **VENTAS A PLAZO, VENTAS AL CONTADO, PAGO PUNTUAL O ADELANTO DE CUOTAS, PAGO TOTAL ANTICIPADO y PAGO PARCIAL ANTICIPADO** del sorteo de: **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, *(con más características detalladas en el punto N° 7)*. Para ser considerados como válidos deberán contener mínimamente la siguiente información:

- Nombres y apellidos del participante
- Número de cédula de Identidad.
- Número de teléfono fijo y/o celular.
- Número de Contrato.

El ganador deberá estar en estado VIGENTE en su plan de pago, caso contrario se sacará otro cupón hasta encontrar un ganador en estado VIGENTE en su plan de pago.

Los participantes que no salieron ganadores en los Sorteos correspondientes, estarán habilitados para el próximo según el orden que se tiene programado.



**CIERRE DE ANFORAS.** - El procedimiento que se seguirá para el cierre de las ánforas a realizar de los 2 sorteos de: **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, *(con más características detalladas en el punto N° 7)*. Será de la siguiente manera:

- El 1er. Cierre de ánforas para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra se realizará el 23 de mayo de 2025 a hrs. 09:30 a.m. aproximadamente en la Oficina Central ubicada en la Av. Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz de Olguín, en presencia de un Notario de Fe Pública se procederá al cierre de las ánforas de todas las sucursales.

En caso de la Sucursal de Cochabamba se realizará el 20 de mayo de 2025 a hrs. 17:00 p.m. aproximadamente en presencia de un Notario de Fe Pública luego se enviará el sobre sellado a la Oficina central de Santa Cruz.

- El 2do. Cierre de ánforas para la ciudad de Santa Cruz de la Sierra se realizará el 28 de julio de 2025 a hrs. 09:30 a.m. aproximadamente en la Oficina Central ubicada en la Av. Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz de Olguín, en presencia de un Notario de Fe Pública se procederá al cierre de las ánforas de todas las sucursales.

En caso de la Sucursal de Cochabamba se realizará el 25 de julio de 2025 a hrs. 17:00 p.m. aproximadamente en presencia de un Notario de Fe Pública luego se enviará el sobre sellado a la Oficina central de Santa Cruz.

#### **PROCEDIMIENTOS PARA SORTEOS. –**

- Una vez estén todos los sobres sellados con los cupones de las ánforas autorizadas de las sucursales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como de la sucursal de Cochabamba, en la Oficina Central ubicada en la Av. Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz de Olguín, en presencia de un Notario de Fe Pública, serán aperturados los sobres conteniendo los cupones, para luego ser vaciados en una piscina de plástico, ánfora o tómbola.
- Iniciado el acto del sorteo correspondiente en presencia del Notario de Fe Pública los cupones serán sacados de la piscina de plástico o ánfora o tómbola, por una o varias personas presente y cuya valides será de la siguiente forma:
- Los cupones, considerándose los dos primeros al agua, así definir al TERCER cupón como ganador del primer sorteo y siguiendo el mismo procedimiento para el segundo sorteo hasta completar la cantidad de premios ofertados que serían: **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, *(con más características detalladas en el punto N° 7)*.

El ganador deberá estar en estado VIGENTE y al día en sus cuotas mensuales de su plan de pago en caso de salir ganador, caso contrario se sacará otro cupón hasta encontrar un ganador en estado VIGENTE en su plan de pago.

Los participantes que no salieron ganadores en el primer sorteo, estarán habilitados para el próximo sorteo.



En caso de que alguno de los cupones extraídos que no cumplan con los requisitos (Campos llenados en el cupón) se invalidará y se sacará un nuevo cupón, siguiendo así la hermenéutica antes mencionada hasta encontrar un cupón válido o ganador.

#### 4. LUGAR Y FECHA DE SORTEOS DE PREMIOS.

##### Modalidad: SORTEO

4.1 **Primer Sorteo:** Se sorteará **1 Lote de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV**, *(con más características detalladas en el punto N° 7)*. Dicho sorteo se efectuará en la Oficina central ubicada en la Avenida Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz de Olguín. La fecha establecida para realizar el sorteo es el 23 de mayo de 2025 a horas 10:30 a.m. aproximadamente en presencia de un Notario de Fe Pública. Y será transmitida mediante la página de Facebook "CREDICASAS LAFUENTE JN SRL" Transmisión al vivo.

4.2 **Segundo Sorteo:** Se sorteará **1 Lote de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV** *(con más características detalladas en el punto N° 7)*. Dicho sorteo se efectuará en la Oficina central ubicada en la Avenida Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz de Olguín. La fecha establecida para realizar el sorteo es el 28 de julio de 2025 a horas 10:30 a.m. aproximadamente en presencia de un Notario de Fe Pública. Y será transmitida mediante la página de Facebook "CREDICASAS LAFUENTE JN SRL" Transmisión al vivo.

#### 5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

##### Modalidad: SORTEO

**Primera entrega:** La entrega de **1 Lote de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV** *(con más características detalladas en el punto N° 7)*. Dicha entrega se efectuará en la Oficina central ubicada en la Avenida Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz de Olguín. La fecha establecida para realizar la entrega del premio es el 27 de mayo de 2025 a horas 10:30 a.m. aproximadamente en presencia de un Notario de Fe Pública. Y será transmitida mediante la página de Facebook "CREDICASAS LAFUENTE JN SRL" Transmisión al vivo.

**Segunda entrega:** La entrega de **1 Lote de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV** *(con más características detalladas en el punto N° 7)*. Dicha entrega se efectuará en la Oficina central ubicada en la Avenida Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz de Olguín. La fecha establecida para realizar la entrega del premio es el 31 de julio de 2025 a horas 10:30 a.m. aproximadamente en presencia de un Notario de Fe Pública. Y será transmitida mediante la página de Facebook "CREDICASAS LAFUENTE JN SRL" Transmisión al vivo.

##### Modalidad: AZAR

LAS TARJETAS que cuenta con los premios de: **1.- Gorras personalizada** con sublimación full color tipo camionero + **Llavero destapador** de aluminio con serigrafiado un solo color - **2.**





**Cooler térmico** capacidad para 6 latas con logo bordado + **Llavero destapador** de aluminio con serigrafiado un solo color - **3. "20 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - **4. "30 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - **5. "50 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - **6. "100 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - **7. "500 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO - **8. "1,000 \$US"** PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO. *(con más características detalladas en el punto N° 7).*

Los premios mencionados serán entregados en las oficinas autorizadas, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra: **Oficina Central:** ubicada en la Av. Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz Olgún. **Sucursal Cañoto:** ubicada en la Avenida Cañoto esq. Monseñor Salvatierra s/n. Dentro del periodo de participación que es: A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización al 31 de julio de 2025 o Hasta Agotar Stock o lo que ocurra primero. Y en la ciudad de Cochabamba: **Sucursal Cochabamba:** ubicada en la calle 25 de mayo entre Aroma y Uruguay S-0748. Dentro del periodo de participación que es: A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización al 31 de julio de 2025 o Hasta Agotar Stock o lo que ocurra primero.

**Modalidad: CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**

Para los clientes que realicen las transacciones como ser: **VENTAS AL CONTADO, PAGO TOTAL ANTICIPADO, PAGO PARCIAL ANTICIPADO.** Tendrán la oportunidad de llevarse de forma inmediata se llevará **UN televisor de 32"** de la marca: TV SURE 32" ANDROID 12 SMART HD MODEL: ISDBT-HD32SMART o TV 32" - NEXT-G PANTALLA LED HD, SISTEMA OPERATIVO ANDROID TV 11, MARCO INFINITO, COMANDO DE VOZ, CONEXIÓN BLUETOOTH, HDMI, DOLBY AUDIO o TELEVISOR IFALCON DE 32 PULGADAS o TELEVISOR SKYWORTH DE 32 PULGADAS o TELEVISOR CHANGHONG 32". Que serán entregados en las oficinas autorizadas, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra: **Oficina Central:** ubicada en la Av. Omar Chávez Ortiz N° 1147, Esq. Soliz Olgún. **Sucursal Cañoto:** ubicada en la Avenida Cañoto esq. Monseñor Salvatierra s/n. Dentro del periodo de participación que es: A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización al 31 de julio de 2025. Y en la ciudad de Cochabamba: **Sucursal Cochabamba:** ubicada en la calle 25 de mayo entre Aroma y Uruguay S-0748. Dentro del periodo de participación que es del: A partir de la notificación de la Resolución Administrativa de Autorización al 31 de julio de 2025.

**6. CONDICIONES ADICIONALES DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL.**

- 6.1 **CREDICASAS LAFUENTE-JN S.R.L.,** no se hará cargo de ningún gasto en que incurran los clientes ganadores de los premios, para retirar o hacer efectivo los mismos, transporte de los premiados o cualquier otro tipo de gasto notarial). La transferencia de los premios que están sujeto a registro se realizará en un tiempo máximo de tres meses a los ganadores correspondientes.
- 6.2 En caso de que los ganadores de: **2 Lotes de terreno en la Urb. LA PREDILECTA IV,** se encuentren fuera de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y no les sea posible apersonarse a recoger su premio, deberán hacer llegar a la empresa un poder notariado para que un



tercero pueda firmar en representación del ganador. En caso que se encuentre fuera del país, el ganador deberá hacer llegar a la empresa un poder a través del Consulado Boliviano del país donde se encuentre, para que la otra persona pueda firmar en su nombre.

6.3 Si el ganador bajo la modalidad de premiación AZAR y/o CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO realizó una compra a favor de tercero o si el mismo titular del lote de terreno no puede venir a las oficinas autorizadas, será suficiente con una carta de autorización (enviada vía Whatsapp, correo electrónico y/o cualquier medio digital) para que otra persona pueda recoger tarjeta y el premio.

6.4 Si el ganador bajo la modalidad de premiación SORTEO realizó una compra a favor de terceros, debe enviar un poder notariado para que un tercero pueda firmar en representación del ganador y en caso que se encuentre fuera del país, el ganador deberá hacer llegar a la empresa un poder a través del Consulado Boliviano del país donde se encuentre, para que la otra persona pueda firmar en representación.

6.5 Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción Empresarial, los ganadores autorizan a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de difusión de las actividades durante la vigencia del periodo de la Promoción Empresarial, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

6.6 Podrán participar sin ningún tipo de restricción de la campaña denominada RASPA Y GANA CON CREDICASAS, toda persona natural mayor de 18 años o persona jurídica, que cumpla con las condiciones de la campaña.

6.7 Si por causa fortuita o impedimento fuera del alcance de la empresa, los sorteos o entregas de premios no pudiesen ser transmitidos al vivo por las redes sociales, dichos eventos quedaran registrados en video en presencia de Notario de Fe Pública y serán publicados en nuestra página de Facebook de forma posterior.

6.8 Todos los montos expresados en \$us. (Dolores Estadounidenses) de este reglamento, se aplicará al tipo de cambio oficial (6.96 Bs).

## 7. PREMIOS OFERTADOS (VALOR COMERCIAL).

| CANTIDAD      | DETALLE / DESCRIPCION                                                                                                                   | PRECIO UNITARIO (BS.) | MODALIDAD                                | PRECIO TOTAL (BS) |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|-------------------|
| 2,250         | "GORRAS PERSONALIZADA CON SUBLIMACION FULL COLOR TIPO CAMIONERO"                                                                        | 28.00                 | AZAR                                     | 63,000.00         |
| 2,000         | "COOLER TERMICO CAPACIDAD PARA 6 LATAS CON LOGO BORDADO"                                                                                | 26.00                 |                                          | 52,000.00         |
| 4,250         | "LLAVERO DESTAPADOR DE ALUMINIO CON SERIGRAFIADO UN SOLO COLOR"                                                                         | 6.00                  |                                          | 25,500.00         |
| 2,865         | "20 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO                                                                    | 139.20                |                                          | 398,808.00        |
| 500           | "30 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO                                                                    | 208.80                |                                          | 104,400.00        |
| 200           | "50 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO                                                                    | 348.00                |                                          | 69,600.00         |
| 100           | "100 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO                                                                   | 696.00                |                                          | 69,600.00         |
| 25            | "500 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO                                                                   | 3,480.00              |                                          | 87,000.00         |
| 10            | "1,000 \$US" PARA DESCONTAR DEL VALOR DEL CONTRATO O DINERO EN EFECTIVO                                                                 | 6,960.00              |                                          | 69,600.00         |
| 1             | LOTE DE TERRENO PREDILECTA IV (UV. 607 - MZ. 105 - LT. 2)                                                                               | 16,704.00             | SORTEO                                   | 16,704.00         |
| 1             | LOTE DE TERRENO PREDILECTA IV (UV. 607 - MZ. 105 - LT. 27)                                                                              | 16,704.00             |                                          | 16,704.00         |
| INDETERMINADO | TV SURE 32" ANDROID 12 SMART HD MODEL: ISDBT-HD32SMART                                                                                  | 1,349.00              | CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO | INDETERMINADO     |
| INDETERMINADO | TV 32" - NEXT-G PANTALLA LED HD, SISTEMA OPERATIVO ANDROID TV 11, MARCO INFINITO, COMANDO DE VOZ, CONEXIÓN BLUETOOTH, HDMI, DOLBY AUDIO | 1,430.00              |                                          | INDETERMINADO     |
| INDETERMINADO | TELEVISOR IFALCON DE 32 PULGADAS                                                                                                        | 1,550.00              |                                          | INDETERMINADO     |
| INDETERMINADO | TELEVISOR SKYWORTH DE 32 PULGADAS                                                                                                       | 1,600.00              |                                          | INDETERMINADO     |
| INDETERMINADO | TELEVISOR CHANGHONG 32"                                                                                                                 | 1,484.00              |                                          | INDETERMINADO     |
| TOTAL BS      |                                                                                                                                         |                       |                                          | 972,916.00        |

**Nota:** EL PRECIO DE LOS TELEVISORES ES REFERENCIAL YA QUE PUEDE EXISTIR INCREMENTO Y/O DISMINUCION DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.